



AYUNTAMIENTO de
RIBA-ROJA DE TÚRIA



C/ Major 135. Tlf/Fax: 96-165.37.77. 46190 Riba-roja

CONVENIO PARA LA CESION DE USO, DE SEGURIDAD Y SALUD DE INSTALACIONES MUNICIPALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA Y LA BANDA UNION MUSICAL DE RIBA-ROJA DE TURIA.

Riba-roja de Túria a 7 de junio de 2017.

De una parte Roberto-Pascual Raga Gadea, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riba-roja en nombre y representación de éste y facultado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de mayo de 2017.

Por otra parte, Miguel Moreno Berenguer, mayor de edad, con D.N.I. nº _____ en nombre y Representación de la Banda Unión Musical de Riba-roja de Túria

EXPONEN:

I.- El Ayuntamiento de Riba-roja, según la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril y atendiendo el mandato de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2017, y siendo facultado el Sr. Alcalde para la firma del presente Convenio por la Junta de Gobierno Local de 8 de mayo de 2017

II.- Que atendiendo la competencia recogida en la Ordenanza fiscal Reguladora por prestación del Servicio del Auditorio de Riba-roja

III.- Y QUE POR TANTO la Banda Unión Musical de Riba-roja, en adelante LA ORGANIZACIÓN, dentro de sus actividades educativas i culturales, presenta una Instancia con Registro de Entrada 2017005789 para los Ensayos y Conciertos de la Banda Unión Musical en el Auditorio Municipal

IV. que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Riba-roja y la Organización, DENTRO DE SUS ACTIVIDADES DE promoción de la Cultura y su uso, recogiendo lo explicitado en la Ordenanza, capítulo 8.4, los cuales llevaran a efectos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS:

Primera: OBJETO, PROCEDIMIENTOS DE ENTRADA, TRANSITO Y ESTANCIA.

En virtud del presente Convenio se Cede el uso y utilización privativa del dominio público del Auditorio Municipal de Riba-roja entre el Ayuntamiento de Riba-roja y la Banda Unión de Riba-roja, para los días 13/5, 20/05/, 1/07, 17/19/24/26 y 30/10, 1/2/4/11 y 23 de diciembre del presente.

Segunda: NATURALEZA

El presente convenio de Cesión de Uso tiene la naturaleza de los previstos en los artículos 8 SUPUESTOS DE NO SUJECION, del 8.1. al 8.4. donde se regula el uso y la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones del Auditorio de Riba-roja, así como estas Normas de Seguridad y Salud, con el objetivo de evitar riesgos y/o accidentes, que deberán cumplir según las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención Riesgos Laborables 31/95 (art. 14 al 28), en el R. D. 2816/82 y en el RD 2568/86 sobre usos por las Asociaciones de las instalaciones municipales, así como otros preceptos legales en vigor que sean de aplicación en este caso, haciendo especial énfasis en los siguientes puntos:



Ningún miembro asistente debe permanecer en otros lugares distintos de los autorizados para el desarrollo de la actividad y queda prohibida la manipulación de cualquier tipo de las instalaciones del Auditorio, salvo autorización especial.

Queda prohibido utilizar el local con distinto fin para el que fue solicitado.

Tercera: SEÑALIZACION.

Deben respetarse en todo momento las señalizaciones de seguridad del Auditorio y Los miembros de la Organización que vaya a realizar alguna actividad cuya preparación o desarrollo puedan suponer riesgo para las personas, deberá adoptar las medidas tendentes a evitarlo o a prevenirlo (señalización necesaria, manipulación por personal técnico adecuado etc.)

Cuarta: TRABAJO EN ALTURAS.

Queda prohibido el trabajo en altura en las instalaciones. Si fuese absolutamente necesario realizarlo, deberá ser solicitado para que se encargue personal cualificado, y en su caso, en presencia de recurso preventivo.

Quinta: ILUMINACION.-

Todas las zonas de trabajo del Auditorio estarán perfectamente iluminadas para evitar riesgos de caídas y malas maniobras.

Sexta: DEPENDENCIAS Y LUGARES DE TRABAJO.-

La Organización está obligada a que las dependencias utilizadas se mantengan siempre en buen estado de limpieza e higiene. Al acabar el uso del Auditorio, la Organización velará para que el área quede limpia y libre de condiciones inseguras.

Séptima: PROHIBICION DE UTILIZACION DE EQUIPOS Y MATERIALES.

En el Auditorio queda prohibido utilizar: botellas de gases comprimidos, equipos de soldadura, radiales o maquinaria análoga, productos pirotécnicos, cualquier otro equipo o maquinaria, así como envases de vidrio susceptible de provocar un accidente, lesión, incendio o situación de emergencia.

Octava: MAQUINAS Y HERRAMIENTAS ELECTRICAS.-

Las protecciones, enchufes, cables, fusibles, hilos de tierra etc. propiedad de la Organización, deberán estar en buenas condiciones y cumplir las Normas de Seguridad.

Novena: COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES.

Se deberá informar en todo momento al Ayuntamiento de Riba-roja de los accidentes e incidentes que tenga cualquier miembro de la Organización mientras permanezca en el Auditorio.

Décima: MEDIDAS DE EMERGENCIA.

En caso de producirse una situación de emergencia en el Auditorio, con aviso de alarma o sin él, todo el PÚBLICO ASISTENTE y de la Organización deberá parar los trabajos, dejándolos en condiciones de seguridad, desconectará los equipos que esté utilizando y abandonará la zona dirigiéndose a un lugar seguro, fuera del Auditorio, sito en la Plaza Vicente Andrés Estellés.



AYUNTAMIENTO de
RIBA-ROJA DE TÚRIA



AUDITORI
RIBA-ROJA

C/ Major 135. Tlf/Fax: 96-165.37.77. 46190 Riba-roja

Undécima: AFORO MAXIMO.-

Los responsables de la Organización velarán para que en todo momento se respete el aforo máximo (772 butacas) NO DEBIENDO SUPERARLO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA. Esta cláusula es de obligado cumplimiento.

En el mismo orden de cosas, la Organización prohibirá permanecer de pie en los pasillos durante el desarrollo del acto.

Adicionales: MENORES.-

Está prohibida la presencia de menores en actividades de montaje y desmontaje de cualquier tipo de actividad que pudiera suponer el más mínimo riesgo para su integridad física.

La utilización del auditorio por parte de menores en la organización y desarrollo de la Actividad requerirá la presencia de un responsable que vele por su seguridad.

En caso de incumplimiento de alguna cláusula de este Convenio de Cesión de Uso y Normas de Seguridad y Salud, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas que considere oportunas.

CONSIDERACIONES FINALES.

La Organización deberá nombrar responsables para vigilar y hacer cumplir los procedimientos de seguridad.

Estos procedimientos deben ser conocidos por todos los miembros de la Organización que utilicen el Auditorio.

Y, en prueba de conformidad, suscriben y firman, por triplicado ejemplar, el presente Convenio y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Roberto-Pascual Raga Gadea
Alcalde-Presidente

Miguel Moreno Berenguer
Presidente Unión Musical de Riba-roja